RESUMEN ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 37 DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2017
ACUERDO N°165 AL N° 170

ACUERDO N° 165: EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL CONCEJAL ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES PRESENTES SRES. HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA SE APRUEBA PRESUPUESTO SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL AÑO 2018 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE (SE ACOMPAÑA MANUAL DE BENEFICIOS AÑO 2018)

SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

Sub	Item	Asig	CUENTAS DE INGRESOS	Presupuesto 2018	UTM $ 47.2
10			APORTES BIENESTAR	17.944.000	
	11		**APORTES BIENESTAR**	**11.600.000**	
		001	Area Municipal	11.590.000	
		002	Otros Aportes	10.000	
	12		**APORTES INDIVIDUALES**	**3.562.000**	
		001	Area Municipal	3.170.000	
		002	Area Salud	319.000	
		003	Incorporaciones	73.000	
	13		**APORTES POR CONVENIOS**	**570.000**	
		001	Gas	200.000	
		002	Coopeuch Ltda.	300.000	
		005	Soc. Comercial Coronado	70.000	
	14		**PRESTAMOS**	**2.210.000**	
		001	Prestamos de Emergencias	10.000	
		002	Prestamos de Salud	1.200.000	
		005	Prestamos de Leña	1.000.000	
12			OTROS INGRESOS	1.050.000	
	11		**MULTAS E INTERESES**	**1.050.000**	
		001	Emergencias	10.000	
		002	Salud	70.000	
		003	Social	-	
		004	Urgencias	-	
		005	Leña	970.000	
		006	Extraordinario	-	
		007	Catastrofico	-	
60			ENDEUDAMIENTO PRESTAMOS	387.000	
	01		**Prestamos**	**387.000**	
		001	Prestamos de Salud	350.000	
		003	Intereses Prestamos de Salud	37.000	
		005	Otros	-	
70			SALDO INICIAL DE CAJA	3.134.000	
			TOTALES INGRESOS	**22.513.000**	

SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

Sub	Item	Asig	CUENTAS DE GASTOS	Presupuesto 2018	SUELDOS BASE Grado 18° $ 207.645
20			BENEFICIOS	18.637.000	
	11		**BONIFICACIONES EN GRAL. S/REGLAM.**	**5.900.000**	
		001	Reembolsos	2.500.000	
		002	Aportes al Serv. Medico C.CH.C.	3.400.000	
	12		**BONOS ESPECIALES**	**10.527.000**	
		001	Nacimiento	125.000	
		002	Matrimonio	52.000	
		003	Fallecimiento	208.000	
		004	Incendio	208.000	
		005	Canasta Navideña	3.204.000	
		006	Vacaciones	5.270.000	
		007	Matricula Universidad- Cargas Familiares	1.250.000	
		008	Matricula Universidad- Socios	200.000	
		009	Cumpleaños	10.000	
	13		**PRESTAMOS**	**2.210.000**	
		001	Emergencias	10.000	
		002	Salud	1.200.000	
		003	Social	-	
		004	Urgencias	-	
		005	Leña	1.000.000	
		006	Extraordinario	-	
		007	Catastrofico	-	
21			OTROS APORTES	3.266.000	
	11		**ACTIVIDADES PROPIAS BIENESTAR**	**3.266.000**	
		001	Celebración Navidad	2.900.000	
		002	Imprevistos	316.000	
		003	Otros Impresvistos	50.000	
90			SALDO FINAL DE CAJA	610.000	

TOTALES GASTOS	**22.513.000**

PROYECCION PRESUPUESTARIA

INGRESOS

DESCRIPCION :

- SE CONSIDERA EL APORTE MUNICIPAL DE 4 UTM. POR SOCIO.-
- LOS APORTES INDIVIDUALES DE CADA SOCIO DEL 2% DEL SUELDO BASE, DE CADA UNO.-
- INCORPORACIONES DE NUEVOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, DE PLANTA Y A CONTRATA.-
- LOS APORTES POR INTERESES DE CONVENIOS CON EMPRESAS, FINANCIERAS Y CASAS COMERCIALES.-
- REINTEGRO DE PRESTAMOS DE SALUD Y LEÑA.-
- SE CONSIDERAN LOS INTERESES POR LOS PRESTAMOS DE SALUD O LEÑA.-
- SALDO INICIAL DE CAJA.-

PROYECCION PRESUPUESTARIA

GASTOS

DESCRIPCION :

- REEMBOLSAR SEGÚN REGLAMENTO, LOS GASTOS EN CONSULTAS MEDICAS, DENTALES, MEDICAMENTOS, EXAMENES ETC. AL SOCIO Y SUS CARGAS FAMILIARES.-
- APORTES A LOS SOCIOS, ADHERIDOS AL SERVICIO MEDICO C.CH.C.-
- OTORGAMIENTO DE BONOS ESPECIALES :
  - ✓ Nacimientos : Se proyecta 3.-
    20% del Sueldo Base Grado 18°
  - ✓ Matrimonio : Se proyecta 1.-
    25% del Sueldo Base Grado 18°
  - ✓ Fallecimiento : Se deja abierto con 1.-
    100% del Sueldos Base Grado 18°
  - ✓ Incendio : Se deja abierto con 1.-
    100% del Sueldo Base Grado 18°
  - ✓ Canasta Navideña : a todos los socios.-
    1,9 Valor UF.
  - ✓ Vacaciones : a todos los socios.-
    2,9 Valor UF.

- ✓ Matricula Universidad hijos de socios : Se proyectan 10 Hijos. Tope $ 125.000.- c/u
- ✓ Matricula Universidad a socios : Se proyectan 4 socios. 1,5 Valor UF.

➢ **SE CONSIDERA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS DE SALUD AL SOCIO QUE LO NECESITE.**

➢ **SE CONSIDERA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS DE LEÑA AL SOCIO QUE LO NECESITE.**

- ✓ Tope Máximo por socio $ 300.000.-

➢ **SE CONSIDERA LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD A LAS CARGAS FAMILIARES DE LOS SOCIOS.**

- ✓ Entrega de Regalos, once, juegos de entretención, actividades recreativas, deportivas etc. Junto con el socio. 2,4 UF. Por Hijo, se consideran 40 niños Y 60 Socios.- (según disponibilidad presupuestaria).-

➢ **SALDO FINAL DE CAJA..**

NOTA :

PRESUPUESTO, ES LA ESTIMACION FINANCIERA DE INGRESOS Y GASTOS, DURANTE EL AÑO 2018 Y QUE PARA ESTA PREPARACION, SE CONSIDERARON LOS SIGUIENTES INDICADORES.-

✓ Sueldo Base Grado 18ª año 2017	$ 207.645.-
✓ Valor UF.	$ 27.500.-
✓ Valor UTM.	$ 47.200.-

COMITÉ SERVICIO BIENESTAR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
SERVICIO DE BIENESTAR

MANUAL DE BENEFICIOS AÑO 2018

I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
SERVICIO DE BIENESTAR

INDICE

1.0	**ANTECEDENTES GENERALES**			
	1.1	De los funcionarios	Pág.	3
	1.2	De los comprobantes	Pág.	3
	1.3	De los plazos para requerir los beneficios	Pág.	4
	1.4	De la base de cálculo de las bonificaciones de Salud	Pág.	4
	1.5	Del plazo para cobrar beneficios	Pág.	4
	1.6	Del pago de reembolso	Pág.	4
2.0	**DE LOS BENEFICIOS MEDICOS**			
	2.1	Reembolsos	Pág.	5
	2.1.1	Medicamentos Ambulatorios	Pág.	5
	2.1.2	Medicamentos e Insumos por Hospitalización	Pág.	6
	2.1.3	Bono Consulta Médica General	Pág.	6
	2.1.4	Boleta por Consulta General (No Bonificable)	Pág.	6
	2.1.5	Exámenes y Radiografías	Pág.	7
	2.1.6	Hospitalización (Día Cama)	Pág.	7
	2.1.7	Honorarios Equipo Medico	Pág.	7
	2.1.8	Parto	Pág.	8
	2.1.9	Óptica (Marcos y Cristales ópticos)	Pág.	8
	2.1.10	Prótesis y Ortesis	Pág.	8
	2.1.11	Tratamientos Kinesicos e Inmunoterapia	Pág.	9
	2.1.12	Tratamientos Psiquiátricos y Psicológicos	Pág.	9
	2.1.13	Enfermedades Crónicas	Pág.	9
	2.1.14	Atención Dental – Convenios	Pág.	10
	2.1.15	Atención Dental – Particular	Pág.	10
	2.2	De los convenios		
	2.2.1	Dentales	Pág.	11
	2.2.2	Comerciales	Pág.	11
3.0	**DE LOS BENEFICIOS EDUCACIONALES**			
	3.1	Bonificaciones		
	3.1.1	Matricula Universidad y/o IP, CFT – Cargas Familiares	Pág.	12
	3.1.2	Matricula Universidad y/o IP, CFT – Socios del Servicio de Binestar	Pág.	12
4.0	**DE LOS BENEFICIOS SOCIALES**			
	4.1	Subsidios		
	4.1.1	Beneficio por nacimiento hijo (a)	Pág.	13
	4.1.2	Beneficio por matrimonio o Unión Civil de afiliados (as)	Pág.	13
	4.1.3	Subsidio por fallecimiento de afiliado y/o carga Familiar	Pág.	13-14
	4.1.4	Subsidio por incendio con pérdida parcial	Pág.	14
	4.1.5	Bono Canasta Navideña	Pág.	14
	4.1.6	Bono Vacaciones	Pág.	14

La recepción de los Documentos se realiza de Lunes a Jueves de 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 Hrs. 2

5.0 BENEFICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y OTROS

5.1 Navidad
5.1.1 Navidad Fiesta Infantil Pág. 15
5.1.2 Navidad Funcionarios (Compratida Cargas con Socios, evento familiar Pág. 15

1.- ANTECENDENTES GENERALES

1.1- DE LOS BENEFICIARIOS.

Son beneficiarios del Servicio de Bienestar (S.B), el Afiliado y las cargas familiares legalmente reconocidas por el municipio e inscritas en el Servicio Bienestar. Para tener la calidad de afiliado debe solicitarlo a este servicio completando documento especialmente diseñado para este efecto, así como también reconocer a todas sus cargas mediante este mismo sistema.

1.2.- DE LOS COMPROBANTES.

Los beneficios se liquidaran contra presentación del correspondiente comprobante (Boleta, Factura o bono), con las siguientes indicaciones:

- **Formato original**
- **Legible**
- **Sin enmendaduras**
- **Debe indicar:**

Nombre del Funcionario o carga familiar, fecha y detalle de la prestación.

En caso que el afiliado posea un seguro de salud o perciba algún beneficio de Instituciones Previsionales, antes de cobrar el derecho en las instituciones mencionadas, deberá presentar ante el S. B. los comprobantes de reembolsos timbrados por las Instituciones.

1.3.- DE LOS PLAZOS PARA REQUERIR LOS BENEFICIOS.

El plazo para presentar documentos para reembolso, es de 60 días hábiles a partir de la fecha de emisión. Vencido este plazo, prescribirá el derecho al beneficio.
Cuando se trate de beneficios postulables o de llamados específicos, tales como: **Matricula a Universidad de las Cargas Familiares y de los Socios u otros**, se deberá respetar los plazos establecidos en las respectivas circulares del S.B.

1.4.- DE LA BASE DE CÁLCULO DE LAS BONIFICACIONES DE SALUD.

La base de cálculo para las bonificaciones porcentuales en materia de salud, será el valor copago, es decir, corresponde al monto final cancelado por el funcionario deducido la bonificación de FONASA e ISAPRE y otra rebaja extraordinaria por convenio o beneficio que tenga el funcionario o carga.

1.5.- DEL PLAZO PARA COBRAR EL BENEFICIO MEDICOS, EDUCACIONALES, SOCIALES.

Los beneficios deben ser cobrados dentro del año presupuestario.-

1.6.- DEL PAGO DE REEMBOLSOS, BECA DE ESTUDIOS.

Los pagos se realizaran de acuerdo a los requisitos solicitados y adjunto de una solicitud enviada al Presidente (a) del Servicio de Bienestar.

2.0 DE LOS BENEFICIOS MEDICOS.

2.1.- Reembolsos:

2.1.1.-Medicamentos Ambulatorios.-	
Monto de Bonificación por compra directa de Farmacia :	***$ 51.911.-***
Tope Anual del Beneficio :	Hasta 25% Sueldo Base Grado 18° EUSM.- por grupo familiar.-
Requisito para Bonificación por compra directa del funcionario.- :	-Receta médica original, con nombre del paciente y fecha de emisión. -La fecha de la **boleta** debe consignar la misma fecha de la receta o posterior a la fecha de la receta médica, teniendo 30 días de vigencia a contar de la emisión. -Las boletas deben indicar solo los medicamentos prescritos en la respectiva Receta Médica, en caso de que en la boleta no consigne el o los nombres de los medicamento prescrito se debe adjuntar el detalle con timbre de la Farmacia. **-Medicamentos permanentes o por periodos:** Se presenta para efecto del reembolso, fotocopia de la receta, siempre que la original indique que el medicamento es permanente o por un periodo determinado. -**Recetas retenidas:** Se presenta fotocopia de la receta con timbre de la farmacia que indique: "**Receta Retenida**". No se aceptara otra forma conforme a lo indicado. **-Cambio de medicamentos genéricos y/o bioequivalente:** Toda prescripción de medicamentos que sea cambiado por su genérico o bioequivalente deberá constar el hecho por escrito y bajo firma y timbre del Químico Farmacéutico a cargo de la Farmacia que lo expende o en su defecto adjuntar la caja del medicamento que indica la droga recetada por el médico.

2.1.2.-Medicamentos e Insumos por Hospitalización.-	
Monto de Bonificación por compra directa de Farmacia :	***$ 62.294.-***
Tope Anual del Beneficio :	Hasta 30% Sueldo Base Grado 18° EUSM.- por grupo familiar.-
Requisito para Bonificación por insumos de medicamentos utilizados en Hospitalización. :	-Bonos FONASA o ISAPRE -Programa Médico Original. **-Los Bonos deben concordar con el Programa Médico** **-No sirve informe de Finanzas** -Detalle de los Medicamentos utilizados, de acuerdo a Programa Medico, que indique el nombre del paciente y fecha de emisión.-
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

2.1.3.- Bono Consulta Médica General:	
Monto Bonificación :	***Hasta 12 Consultas.-***
Tope Anual del Beneficio :	12 Consultas Medicas por grupo familiar
Especialidades :	Consulta Básica o electiva.-
Requisito :	-Copia de bono FONASA en original. -Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

2.1.4.- Boleta por Consulta General (NO BONIFICABLE)	
Monto Bonificación :	***$ 31.147.-***
Tope Anual del Beneficio :	Hasta 15% Sueldo Base Grado 18° EUSM.- Consultas Medicas por grupo familiar.-
Especialidades :	Consulta Básica o electiva,
Requisito :	-Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

La recepción de los Documentos se realiza de Lunes a Jueves de 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 Hrs. 6

2.1.5.-Exámenes y Radiografías.-		
Monto Bonificación	:	*$ 62.294.-*
Tope Anual del Beneficio	:	Hasta 30% Sueldo Base Grado 18° EUSM.- por grupo familiar.-
Requisito	:	-Copia de bono FONASA cursado en original. -Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original. -Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS		

2.1.6.-Hospitalización, (Día Cama).-		
Monto Bonificación	:	*$ 51.911-*
Tope Anual del Beneficio	:	Hasta 25% Sueldo Base Grado 18° EUSM.- por grupo familiar.-
Requisito	:	-Bonos FONASA o ISAPRE -Programa Médico Original. **-Los Bonos deben concordar con el Programa Médico** **-No sirve informe de Finanzas**
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS		

2.1.7.- Equipo Medico.-		
Monto Bonificación	:	*$ 62.294.-*
Tope Anual del Beneficio	:	Hasta 30% Sueldo Base Grado 18° EUSM.- por grupo familiar.-
Requisito	:	-Bonos FONASA o ISAPRE -Programa Médico Original. -En el Programa debe detallar los gastos de los profesionales, montos.- **-Los Bonos deben concordar con el Programa Médico** **-No sirve informe de Finanzas.-**
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS		

La recepción de los Documentos se realiza de Lunes a Jueves de 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 Hrs. 7

2.1.8.- Parto.-		
Monto Bonificación	:	***$ 51.911.-***
Tope Anual del Beneficio	:	Hasta 25% Sueldo Base Grado 18° EUSM.- por grupo familiar.-
Requisito	:	-Bonos FONASA o ISAPRE -Programa Médico Original. (PAD) **-Los Bonos deben concordar con el Programa Médico** **-No sirve informe de Finanzas.-**
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS		

2.1.9 Óptica (Marcos y Cristales ópticos)		
Monto Bonificación	:	***$ 41.529.-***
Tope Anual del Beneficio	:	$ 20%.- para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocida en Bienestar una vez al año.
Requisito	:	-Presentar receta original más una copia, **esta tendrá vigencia de un año.** -Boleta Ventas y Servicio Original, por la compra de los lentes. -En caso de ISAPRE presentar el Bono, más copia de boleta de ventas y servicios.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS		

2.1.10.- Prótesis y Ortesis.-		
Monto Bonificación	:	***$ 51.911.-.***
Tope Anual del Beneficio	:	$ 25%.- para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocida en Bienestar una vez al año.-
Requisito	:	-Receta médica con nombre del paciente, la que debe consignar fecha de emisión.- -Boleta de Honorarios y/o Factura, nominativa nombre del paciente y con fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS		

2.1.11.- Tratamientos Kinesicos e Inmunoterapia.-		
Monto Bonificación	:	***$ 51.911.-.***
Tope Anual del Beneficio	:	$ 25%.- para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocida en Bienestar una vez al año.-
Requisito	:	-Receta médica con nombre del paciente, la que debe consignar fecha de emisión.- -Boleta de Honorarios y/o Factura, nominativa nombre del paciente y con fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS		

2.1.12.- Tratamientos Psiquiátricos y Psicológicos.-		
Monto Bonificación	:	***$ 51.911.-.***
Tope Anual del Beneficio	:	$ 25%.- para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocida en Bienestar una vez al año.-
Requisito	:	-Receta médica con nombre del paciente, la que debe consignar fecha de emisión.- -Boleta de Honorarios y/o Factura, nominativa nombre del paciente y con fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS		

2.1.13.- Enfermedades Crónicas.-		
Monto Bonificación	:	***$ 51.911.-.***
Tope Anual del Beneficio	:	$ 25%.- para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocida en Bienestar una vez al año.-
Requisito	:	-Receta médica con nombre del paciente, la que debe consignar fecha de emisión.- -Boleta de Honorarios y/o Factura, nominativa nombre del paciente y con fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS		

2.1.14.- Atención Convenios - DENTAL. (centros dentales en Convenio con el Servicio)		
Monto Bonificación	:	***$ 41.529.-***
Tope Anual del Beneficio	:	$ 20%.- para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocida en Bienestar una vez al año.-
Requisito Tratamiento	:	-Boleta de Honorarios y/o Factura, dental que indique el nombre del paciente y fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS		

2.1.15.- Atención Particular - DENTAL. (urgencias)		
Monto Bonificación	:	***$ 31.147.-.***
Tope Anual del Beneficio	:	$ 15%.- para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocida en Bienestar una vez al año.-
Requisito Tratamiento	:	-Boleta de Honorarios y/o Factura, dental que indique el nombre del paciente y fecha de emisión.
Requisitos Urgencias	:	-Boleta de Honorarios, Factura o Boleta de Prestación de Servicios con nombre del paciente, con fecha de emisión y detalle del tipo de **urgencias** y sus respectivos montos.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS		

2.2.- DE LOS CONVENIOS.-

2.2.1 Dentales	
Servicios Médicos odontológicos : GAYOSO VIO LIMITADA.-	-Ubicado en Calle San Martin N° 98, Fono 63-2461663 o 953349963. -50% de descuento sobre el arancel del Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile. -Examen y presupuesto sin Costo. -Valor contado hasta en 12 cuotas iguales y sucesivas descontadas por planilla. -Tener alcance líquido para costear el tratamiento y sus cuotas.
Los convenios dentales precedentemente indicados son para el afiliado y sus cargas familiares inscritas en el Servicio Bienestar. -Para acceder a la atención se debe solicitar hora de consulta con el Centro Dental o los Odontólogos y posteriormente en el S. B. retira su Orden de Atención. -De realizar un tratamiento dental debe presentar su presupuesto en el S. B. para revisión del alcance líquido y su aprobación. -Si el presupuesto se aprueba debe entregarlo al Centro Dental o los odontólogos para la ejecución de su tratamiento. -Los tratamientos dentales por convenio pueden ser presentados para reembolso una vez cancelado todo el presupuesto dental. -Existe la posibilidad de cancelar en efectivo la totalidad del presupuesto directamente al profesional y luego solicita el reembolso.	

2.2.2 Comerciales:	
Sociedad Comercial Coronado y Cia. Ltda.- :	-Ubicado en Calle Balmaceda Norte N° 53, Fono 63-2461212.- -5% de descuento sobre el valor de la compra en vitrina. -Valor contado hasta en 03 o 06 cuotas iguales y sucesivas descontadas por planilla. -Tener alcance líquido para costear el valor de la compra y sus cuotas.

3.0 DE LOS BENEFICIOS EDUCACIONALES.

3.1 Bonificaciones.

3.1.1 Matricula Universidad y/o IP, CFT - Cargas Familiares.-		
Monto Bonificación	:	***-Hasta $125.000.-***
Requisitos	:	-Sólo para las cargas de los funcionarios afiliados a Bienestar y por Carreras profesionales y Técnico Profesional en Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica. -Presentar certificado de alumno regular de la Institución en donde se encuentra matriculado. -Boletas de la institución educacional por concepto de pago de matricula.-
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS		

3.1.2 Matricula Universidad y/o IP, CFT – Socios.-		
Monto Bonificación	:	***-Hasta 1,5 Valor UF.- (valor día Solicitud de Cobro)***
Requisitos	:	-Sólo de los funcionarios afiliados a Bienestar y por Carreras profesionales y Técnico Profesional en Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica. -Presentar certificado de alumno regular de la Institución en donde se encuentra matriculado. -Boletas de la institución educacional por concepto de pago de matricula.-
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS		

4.0. DE LOS BENEFICIOS SOCIALES

4.1 SUBSIDIOS

4.1.1 Beneficio por Nacimiento Hijo (a)		
Monto	:	***$ 125.000.- (Se Proyecta 3 Nacimientos, según ppto.)***
		Hasta 20% Sueldo Base Grado 18° EUSM.-
Requisitos	:	-Para funcionarios afiliados al S. B. -Certificado de Nacimiento Original. -Si ambos padres son afiliados al S. B; se pagará al Socio que los tenga como cargas.-
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS		

4.1.2 Beneficio por Matrimonio o Unión Civil de Afiliado (a)		
Monto	:	***$ 52.000.- (Se Proyecta 1 Matrimonio, según ppto.)***
		Hasta 25% Sueldo Base Grado 18° EUSM.-
Requisitos	:	-Para funcionarios afiliados al S. B. -Certificado de Matrimonio o Unión Civil Original -Si ambos contrayentes son afiliados al S. B. pagará el beneficio a uno de ellos, el que lo solicite primero.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS		

4.1.3 Subsidio por Fallecimiento de carga familiar y/o Afiliado (a)		
Monto	:	***$ 208.000.- (Se Proyecta 1 Fallecimiento, según ppto.)***
		Hasta 100% Sueldo Base Grado 18° EUSM.-
Requisitos	:	-El beneficio está dirigido a cargas familiares reconocidas en el S. B. -Certificado de defunción original. -El beneficio también incluye situaciones caso de nonato o mortinato (fallecimiento con una gestación de 5 meses) -Si el beneficio es cobrado por el cónyuge, se debe agregar el respectivo Certificado de Matrimonio original. -El Beneficio se cancelará en el siguiente orden de exclusión:

	a) Persona designada en vida por el Afiliado. b) Cónyuge sobreviviente. c) Hijos d) Persona que acredite fehacientemente haber efectuado los gastos del funeral.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

4.1.4 Subsidio por Incendio con pérdida parcial	
Monto :	***$ 208.000.- (Se Proyecta 1 Subsidio por Incendio o perdida parcial, según ppto.)***
	Hasta 100% Sueldo Base Grado 18° EUSM.-
Requisitos :	-Se otorga el beneficio a los afiliados al S. B. con la acreditación de las perdidas. -Según Informe de Bomberos.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

4.1.5 Bono.- (Canasta Navideña).-	
Monto :	***1,9 valor UF.- (según presupuesto Y/o disponibilidad presupuestaria)***
Requisitos :	-Se otorga el beneficio a los afiliados al Servicio de Bienestar en su calidad de Socio..

4.1.6 Bono.- (Vacaciones).-	
Monto :	***2,9 valor UF.- (según presupuesto Y/o disponibilidad presupuestaria)***
Requisitos :	-Se otorga el beneficio a los afiliados al Servicio de Bienestar en su calidad de Socio..

5.0 BENEFICIOS RECREATIVOS, CULTURALES, Y OTROS.

5.1 Navidad

5.1.1 Navidad Fiesta Infantil	
Monto :	***Hasta 2,4 Valor UF.- El financiamiento comprometido se programa en el 2° semestre 2017. (según disponibilidad presupuestaria).***
Requisitos :	-Dirigido a los hijos y/o cargas familiar legal, reconocida ante el Servicio Bienestar, en la entrega de tarjeta Gift Card, cargas de entre 0 y 10 años de edad. ***-1,2 Valor UF., para tarjeta Gift Crad – Regalo.-*** ***-1,2 Valor UF., según Programa de Actividades.-***

5.1.2 Navidad Funcionarios: (compartida Cargas con Socios, evento familiar)	
Monto :	***Hasta 1,2 Valor UF.- El financiamiento comprometido se programa en el 2° semestre 2017. (según disponibilidad presupuestaria).***
Requisitos :	-Dirigido al afiliado, consiste en la entrega de tarjeta Gift Card (Canasta Navideña), de regalo con un monto en dinero, según disponibilidad presupuestaria.- -1,2 Valor UF.- Según Programa actividades Navideña.-

ACUERDO N° 166: EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL CONCEJAL ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES PRESENTES SRES. HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO

ESPINOZA OTEIZA SE APRUEBA SOLICITUD DE SUBDIVISION CON URBANIZACION DEL PREDIO UBICADO EN FOLILCO CORRESPONDIENTE AL LOTE C4 ROL DE AVALUO N° 252-226, DONDE SE PROYECTA LA CONSTRUCCION DE 57 VIVIENDAS SOCIALES D.S.10.

ACUERDO N° 167: EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL CONCEJAL ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES PRESENTES SRES. HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA SE APRUEBA ADJUDICACION LICITACION ID 3653-102-LP17 "SERVICIO DE MEJORAMIENTO ACCESO PATIO TECHADO Y HABILITACION BIBLIOTECA LIECO A.B.G." AL OFERENTE INMOBILIARIA LOS MAITENES SPA. RUT 76.534.632-0, POR UN MONTO DE $ 49.631.656 Y 45 DIAS DE EJECUCION

ACUERDO N° 168: EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL CONCEJAL ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES PRESENTES SRES. HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA SE APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 5 DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

I. Municipalidad de Los Lagos
Depto. Administrativo de Educación Municipal
Región de Los Ríos

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°05 NOVIEMBRE 2017

POR MAYORES INGRESOS SE AUMENTA:

TIT	ITEM	ASIG.	SUBASIG		DENOMINACION	VALOR $
05	03	003	002	002	SUBV. FONDO APOYO EDUCACION	233.709.000.-
05	03	003	002	999	OTROS	326.000.000.-
08	01	000	000	000	LICENCIAS MEDICAS	50.000.000.-
					TOTAL DISPONIBILIDAD	**609.709.000.-**

POR MAYORES GASTOS SE AUMENTAN:

21	01	001	047	000	ASIG.POR TRAMO DES.PROF.	75.000.000.-
21	01	001	048	000	ASIG.RECONC.EST.ALS.PRIORITARIOS	12.000.000.-
21	01	001	049	000	ASIG, RSP.DIRETIVA Y TECN.PEDAG.	12.000.000.-
21	01	001	050	000	BONIF.RECON PROFESIONAL	70.000.000.-
21	01	001	051	000	BONIF.EXCELENCIA ACADEMICA	13.000.000.-
21	01	003	002	002	BONIF. DE EXCELENCIA PEDAG.	6.000.000.-
21	02	001	001	000	SUELDOS BASE PERS.CONTRATA	100.000.000.-
21	02	001	045	000	ASIG.POR TRAMO DES.PROFES.	21.000.000.-
21	02	001	046	000	ASIG.RECONOC.ALS.PRIORITARIOS	12.000.000.-
21	02	001	047	001	ASIG.POR RESP.DIRECTIVA	2.000.000.-
21	02	001	048	000	BONIF.RECON.PROFESIONAL	78.000.000.-
21	02	001	049	000	BONIF.EXCELENCIA ACADEMICA	18.000.000.-
21	03	004	001	000	SUELDOS FUNC.CODIGO DEL TRABAJO	100.000.000.-
21	03	004	002	000	APORTES EMPLEADOR	10.000.000.-
21	03	004	003	000	REMUNERACIONES VARIABLE	15.000.000.-
21	03	005	000	000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	10.000.000.-
22	01	001	000	000	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	10.000.000.-
22	05	001	000	000	ELECTRICIDAD	5.000.000.-
22	08	002	000	000	SERVICIO DE VIGILANCIA	2.000.000.-
22	09	003	000	000	ARRIENDOS VEHICULOS	30.000.000.-
22	11	002	000	000	CURSOS DE CAPACITACION	8.709.000.-
					TOTAL IGUAL A DISPONIBILIDAD	**609.709.000.-**

TOTAL INGRESOS	609.709.000.-
TOTAL EGRESOS	609.709.000.-
SALDO	---0—

Administrativo Sección Finanzas LOS LAGOS

I. Municipalidad de Los Lagos
Depto. Administrativo de Educación Municipal
Región de Los Ríos

NOTA EXPLICATIVA A LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

- Se aumenta la cuenta 05.03.003.002.002 "Subvención Apoyo a la Educación, FAEP" por mayores ingresos en $ 233.709.0000.-
- Se aumenta la cuenta 05.03.003.002.999 Otros, la que incluye las cuentas Asig. Por tramo de Desarrollo Profesional-Asig. Por Reconocimiento Docente alta concentración de alumnos prioritarios-Asig. Por Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógico-Bonificación por Reconocimiento Profesional-Bonificación de Excelencia Académica, tanto para el personal de Planta como personal a Contrata, en 326.000.000
- Se aumenta la cuenta 08.01.000.000 Recuperación de Licencia Médicas por mayores ingresos en $ 50.000.000.-
- Se abre la cuenta 21.01.001.047 "Asig. Por tramo de desarrollo profesional" con $ 75.000.000.-
- Se abre la cuenta 21.01.001.048 "Asig. Reconocimiento por Docencia en Estab. alta concentración de alumnos prioritarios con $ 12.000.000,
- Se abre la cuenta 21.01.001.049 "Asig. Por responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógico" con $ 12.000.000,
- Se abre la cuenta 21.01.001.050 "Bonificación por reconocimiento Profesional" con $70.000.000,
- Se abre la cuenta 21.01.001.051 "Bonificación de Excelencia académica" con $ 13.000.000,
- Por mayor gasto se aumenta la cuenta 21.01.003.001.002 "Bonificación Excelencia Profesional" en $ 6.000.000.-
- Por mayor gasto se aumenta la cuenta 21.02.001.001.000 "Sueldo Base personal Contrata" en $ 100.000.000.-
- Se abre la cuenta 21.02.001.045 "Asig. Por tramo de desarrollo profesional" con $ 21.000.000.-
- Se abre la cuenta 21.02.001.046 "Asig. Reconocimiento por Docencia en Estab. alta concentración de alumnos prioritarios con $ 12.000.000,
- Se abre la cuenta 21.01.001.047.001 "Asig. Por responsabilidad Directiva" con $ 2.000.000,
- Se abre la cuenta 21.02.001.048 "Bonificación por reconocimiento Profesional" con $78.000.000,
- Se abre la cuenta 21.02.001.049 "Bonificación de Excelencia académica" con $ 18.000.000,

Por mayor gasto se aumenta la cuenta 21.03.04.001.000 "Sueldos personal Código del Trabajo" en $ 100.000.000.-

Admin.

ACUERDO N° 169: EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL CONCEJAL ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES PRESENTES SRES. HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA SE APRUEBA DESIGNACION DE LOS PERSONAJES A DESTACAR EN CEREMONIA ANIVERSARIO DE LA COMUNA N° 126 A REALIZARSE EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017 DONDE LAS SIGUIENTES PERSONAS RECIBIRAN RECONOCIMIENTO PÚBLICO POR SU DETACADA TRAYECTORIA.

Nominado por	Personaje	Área
Alcalde	Héctor Muñoz Beltrán	Paramédico Posta El Salto
Concejal Retamal	Luz Acuña Aguayo	Cantautora Laguina
Concejal Silva	Sandra Castro Ulloa	Deporte
Concejal Saldias	José Ignacio Retamal Martínez	Trabajo con organizaciones
Concejal Muñoz	Miguel Moya Vásquez	Dirigente
Concejal Villar	Ricardo Docman Pérez	Veterinario aporte programa esterilización
Concejal Espinoza	Segundo Enrique Vargas Lara	Dirigente Deportivo

ACUERDO N° 170: EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL CONCEJAL ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES PRESENTES SRES. HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA SE APRUEBA CANCELAR ASIGNACIÓN ESPECIAL A LOS SRES CONCEJALES EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY 20.742 ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES MONTOS:

-ASIGNACIÓN ESPECIAL POR ASISTENCIA ANUAL SOBRE EL 75% DE SESIONES AÑO CALENDARIO EN 7,8 UTM

- MANTENIENDO LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO N° 270 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2014

LOS LAGOS, 07 DE DICIEMBRE DEL 2017